

RESOLUCION Nº 4217 /2019
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE ALCOHOL Y COMERCIAL DE
PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

16 DIC. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 32237, de fecha 29 de octubre del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de noviembre del 2019;
3. Informe Nº 17, emitido por el Departamento de Inspección General;
4. Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua Nº A-7, de fecha 11 de mayo de 2001, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Permiso de Obra Menor Nº 37 de fecha 03 de junio de 2005, con destino "Restaurant- Cabaret " con recepción final incluida, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
6. Contrato de Compra-venta, firmado ante Notario Público Suplente Angélica Santibáñez Torres , 28° Notaría de Santiago, el 23 de septiembre del 2019;
7. Memorandum Nº 124, de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por la Abogada DAC Nicole Villagran Maturana;
8. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
10. Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal;
11. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
12. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente de Alcohol enrolada con el Nº **4-510570**, de giro "QUINTA DE RECREO" clasificación letra "G" del Art. 3º Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y patente comercial, enrolada con el Nº **2-743050**, de giro "COMERCIAL QUINTA DE RECREO", ubicadas en **PURISIMA Nº 215, Rol 384-9**, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **ESPACIO93 Spa**, Rut Nº **76.996.045-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Contrato de Compra-venta, firmado ante Notario Público Suplente Angélica Santibáñez Torres , 28° Notaría de Santiago, el 23 de septiembre del 2019.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/dgl
16/12/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1647485